

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI AUTORIZA

Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: "(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*"; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por el Arquitecto **JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA** en calidad de Director Territorial Meta los cuales se sustentaron en las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, por tanto, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
Prestación de servicios profesionales para ejecutar actividades de reconocimiento predial en áreas urbanas y rurales, en el marco de los procesos de conservación catastral, a cargo de la Dirección Territorial Meta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC	TRES (03)

Que, se hace necesario adelantar los procesos de contratación correspondientes, para llevar a cabo las actividades de:

1. Recibir, revisar, analizar, consolidar y clasificar la información referente a la determinación de procedencia de los trámites de conservación desde el componente técnico frente a los municipios asignados, con el fin de depurar, avanzar y/o cancelarlos, con su correspondiente contabilización.
2. Identificar y remitir los tramites de conservación que deban ser entregados al componente cartográfico para la generación de los Shapes correspondientes que integraran cada expediente, previo a la remisión de la información del reporte ápex y generar y cargar en el SharePoint correspondiente, los informes técnicos como el resultado de la validación de la determinación de procedencia de los trámites asignados, con su correspondiente contabilización.
3. Diligenciar la matriz de análisis de la determinación de la procedencia jurídica - técnica en la sección de la información técnica, para llevar el registro general de los tramites analizados y su correspondiente estado de avance.
4. Identificar, relacionar y remitir los tramites de conservación que deba ser entregados al componente jurídico para la solicitud de documentos adicionales una vez efectuado el análisis de fondo, contabilizando la cantidad.
5. Ejecutar de manera integral los trámites de oficina y terreno que le sean asignados, conforme a las normas y procedimientos catastrales, elaborando la respectiva resolución resultante del trámite en el Sistema que tenga dispuesto el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y en caso de ser necesario, solicitar apoyo en los comités técnicos de apoyo técnico – jurídico con el fin de soportar el avance de casos complejos, en el desarrollo de la depuración, avance y/o cancelación de los tramites analizados.

6. Solicitar la cancelación de trámites (duplicado, no procedente, atendidos) identificados, con su correspondiente contabilización.

7. Cumplir con el rendimiento diario de mutaciones de terreno de predios urbanos y rurales conforme lo ordene el coordinador del área de Conservación de la Dirección Territorial Meta del IGAC.

8. Realizar las inspecciones catastrales a los predios de las zonas urbana y rural que le sean asignados, recopilar y verificar en terreno los documentos necesarios para efectuar el trámite (documento de identidad de los propietarios y poseedores, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria) y tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes.

1. Entregar informes de visita de terreno que le sean requeridos en cumplimiento del presente contrato.
2. Brindar apoyo técnico y elaborar conceptos para atender los procesos judiciales de carácter perentorio que le sean asignados por la Dirección Territorial Meta del IGAC.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

1. Con el fin de conformar un equipo interdisciplinario que permita apoyar en las gestiones pertinentes de las actividades jurídicas en los procesos de gestión catastral a cargo de la Dirección Territorial.



2. Garantizar que la dupla pueda desarrollar actividades de manera articulada, en el marco de la misionalidad de la Entidad

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar **TRES (03) contratos adelantados en TRES (03) procesos**, para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo. En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

en Bogotá el quince (15) día del mes de enero de 2026.



GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Karen Gonzalez Herran – Abogada Contratista 
Revisó: Clara Ruth Garnica Yate – Profesional Especializado Grado 13. 
Aprobó: Jairo Alexis Frías Peña – Director Territorial Meta 